

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 130
SERIE 2002-2003**
(P. de R. Núm.130, Serie 2002-2003)

APROBADA:

6 DE MAYO DE 2003

RESOLUCION

PARA APROBAR UN ACUERDO INTERAGENCIAL ENTRE LA COMISION PARA LA SEGURIDAD EN EL TRANSITO DE PUERTO RICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO “CONTINUE TRAFFIC ENFORCEMENT (03-03-49)” / “CONTINUE SAN JUAN TRAFFIC PATROL” EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, administra fondos federales dirigidos al Programa “Continue Traffic Enforcement”. Dicho Programa tiene la misión de lograr una mayor seguridad en las carreteras de toda la nación;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan está comprometido con velar por la seguridad de todos los conciudadanos de la Ciudad Capital. En particular tiene como uno de sus objetivos principales lograr una mayor seguridad en el tránsito;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan y la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico, desean entrar en un acuerdo a fin de desarrollar el Programa antes descrito. En particular, el Programa tendrá como propósito el de establecer patrullaje preventivo dando énfasis en el uso del cinturón de seguridad;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central o Federal para entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo Interagencial entre la Comisión para la Seguridad en el Tránsito de Puerto Rico y el Municipio de San Juan, a fin de desarrollar el Proyecto "Continue Traffic Enforcement (03-03-49)" / "Continue San Juan Traffic Patrol", en el Municipio de San Juan, copia del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio de San Juan, o al funcionario en quien éste delegue, a firmar el Acuerdo al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución.

Sección 3ra.: El Municipio de San Juan recibirá la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares en fondos federales para la realización de los objetivos de esta medida los cuales se utilizarán conforme a las disposiciones del Acuerdo que mediante esta Resolución se aprueba.

Sección 4ta.: Toda Resolución u Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 130, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres, y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausentes la señora Claribel Martínez Marmolejos y el señor José E. Picó del Rosario.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las dieciocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de abril de 2003.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2003

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde